

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 08/10/2018, de la Viceconsejería de Cultura, por la que se desiste del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, de la Presa de Estremera, en los municipios de Driebes (Guadalajara) y Leganiel (Cuenca), con categoría de Monumento. [2018/11986]

Mediante resolución de 24/04/2018, de la Viceconsejería de Cultura, se inició el expediente para declarar Bien de Interés Cultural la Presa de Estremera en los municipios de Driebes (Guadalajara) y Leganiel (Cuenca), con la categoría de Monumento (DOCM nº 88, de 07/05/2018).

Visto el escrito remitido por la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura y Deporte, en el que se informa de que la Presa de Estremera se localiza en el dominio de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y que, por tanto, el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, incluida la incoación, es competencia del Estado, conforme al artículo 6 b de la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español.

Atendiendo a lo expuesto, la Viceconsejería de Cultura, resuelve:

Primero.- Desistir del procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural de la Presa de Estremera, atendiendo a la falta de competencia de esta Administración.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 8 de octubre de 2018

El Viceconsejero de Cultura
JESÚS CARRASCOSA SARIÑANA